Xalapa, Ver., 28 de enero de 2021 **Comunicado: 1682**

Incorporarían en la Constitución prohibición de discriminar por ejercer alguna profesión

- Se busca abonar al respeto que debe imperar en el disfrute de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

Con la finalidad de quede expresamente establecida en la Carta Magna Federal la prohibición de discriminar por ejercer alguna profesión lícita, la diputada Ana Miriam Ferráez Centeno, presentó una iniciativa ante el Congreso de la Unión, para reformar el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su exposición de motivos, la legisladora señaló que ante el contexto derivado de la pandemia por Covid-19, se han suscitado hechos de discriminación hacia trabajadores del sector salud, lo cual representa una violación a sus derechos humanos.

En este sentido, señaló que este proyecto pretende contribuir al respeto pleno de todas las profesiones lícitas existentes en la nación, toda vez, que también, se han dado casos en que se ha lastimado o agredido a otras profesiones, que se encuentran en funciones de emergencias sanitarias o catástrofes naturales.

Puntualizó que en la entidad, ya efectuaron reformas a la legislación penal sustantiva local en perjuicio de personal de salud, pero también hacia cualquier elemento de seguridad pública, de las Fuerzas Armadas, de tránsito y vialidad o de protección civil, sin embargo, indicó, “se puede hacer más”.

Esta reforma “busca abonar al respeto que debe imperar en el disfrute de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos”, dijo.

“Que en adelante, lo único que reciban las y los trabajadores de la salud, sean aplausos, reconocimientos y agradecimientos y que la impotencia y frustración que padecieron, se vean rebasados por la satisfacción y el orgullo que sentimos quienes sí valoramos la calidad de su trabajo y el corazón que le ponen al desarrollarlo”, concluyó.

Para su estudio y dictamen, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales.